



Consejo Económico y Social

Distr. general
20 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

53° período de sesiones

Viena, 8 a 12 de marzo de 2010

Tema 7 b) del programa provisional*

Tráfico y oferta ilícitos de drogas y medidas conexas:

reducción de la oferta ilícita de drogas

Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

En su 51° período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 51/7, titulada “Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”, en que, entre otras cosas, exhortó a los Estados de tránsito, los países de destino y los países de origen a que aumentaran la cooperación bilateral, regional e internacional en las esferas del control fronterizo, la asistencia judicial recíproca, la aplicación coercitiva de la ley, el intercambio de información y la reducción de la demanda. En la misma resolución, la Comisión exhortó a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguieran fortaleciendo las iniciativas para prestar asistencia y apoyo técnico a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas; instó a las instituciones financieras internacionales a que prestaran apoyo financiero a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio; y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina que le informara en su 53° período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

En el presente informe se incluye la información suministrada por los Estados Miembros sobre su aplicación de la resolución 51/7.

* E/CN.7/2010/1.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1	3
II. La cooperación internacional y la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas	2-10	3
III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros para prestar asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas	11-14	7
IV. Recomendaciones	15-20	9

I. Introducción

1. En su 51º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 51/7, titulada “Asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas”, entre otras cosas, exhortó a los Estados de tránsito, los países de destino y los países de origen a que aumentaran la cooperación bilateral, regional e internacional en las esferas del control fronterizo, la asistencia judicial recíproca, la aplicación coercitiva de la ley, el intercambio de información y la reducción de la demanda de conformidad con sus respectivos sistemas jurídicos y administrativos internos nacionales, y exhortó a todos los Estados Miembros a que apoyaran y promovieran esa cooperación. En la misma resolución, la Comisión exhortó a los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguieran fortaleciendo las iniciativas para prestar asistencia y apoyo técnico a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, e invitó a los Estados Miembros y a otros donantes a que aportaran contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las reglas y procedimientos de las Naciones Unidas; instó a las instituciones financieras internacionales a que prestaran apoyo financiero a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas a través de su territorio; y pidió al Director Ejecutivo de la Oficina que le informara en su 53º período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El 15 de septiembre de 2009 se envió una nota verbal a los Estados Miembros, en la que se les solicitó información sobre las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución 51/7. En el presente informe se incluye la información suministrada por los Estados Miembros.

II. La cooperación internacional y la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas

2. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito brinda apoyo directo a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas, particularmente los países en desarrollo y los países con economías en transición, por conducto de sus programas técnicos, que ejecutan los expertos en la sede y las oficinas extrasede. En el presente informe se ponen de relieve algunas de las principales novedades ocurridas desde que se informó a la Comisión en su 50º período de sesiones.

3. El Centro de información y coordinación en la región de Asia central, del que es anfitrión el Gobierno de Kazajstán, ha pasado de la fase piloto al pleno funcionamiento. El Centro, establecido como iniciativa de asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar el intercambio de información y el análisis del tráfico de drogas, apoya la coordinación de las actividades operacionales de los organismos de represión de Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, y Uzbekistán. El Centro se inauguró oficialmente el 9 de diciembre de 2009.

4. El Centro de información y coordinación en la región de Asia central ha ampliado su papel regional y ha iniciado una cooperación oficiosa, por ejemplo, con organizaciones internacionales como la Organización Internacional de Policía

Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización Mundial de Aduanas y las autoridades de represión competentes de Estados europeos, los Estados Unidos de América y el Canadá. Se ha comenzado a adoptar medidas para formalizar acuerdos de cooperación bilateral con la INTERPOL, la Europol y la Organización Mundial de Aduanas. Entre las plataformas de comunicaciones con que se apoyan las operaciones del Centro y el intercambio de información de los miembros del Centro con Almaty y toda la región figuran las plataformas de comunicación seguras I-24/7 de la INTERPOL y CEN COMM-2 de la Organización Mundial de Aduanas. Se han establecido bases de datos internas del Centro de información y coordinación en la región de Asia central, basadas en los informes presentados al Centro, que ha empezado a publicar informes analíticos estratégicos. Se han distribuido más de 40 boletines analíticos o informativos sobre diferentes aspectos del tráfico ilícito de drogas en toda la región a 500 destinatarios.

5. El papel del Centro como coordinador de las actividades de las autoridades de represión permitió desarticular 12 rutas transnacionales de contrabando de heroína e incautar más de 200 kilogramos de la droga. El Centro contribuyó también a la capacitación operacional de los funcionarios de represión mediante un simulacro de entrega vigilada de drogas ilícitas “en tiempo real” en el que participaron Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. En el simulacro se abordaron los problemas prácticos a que se enfrentaban los organismos, como la planificación de operaciones conjuntas, la manipulación de pruebas y los procedimientos de entrega, el mantenimiento de la vigilancia de un país a otro y el modo de asegurar el intercambio de información en tiempo real durante toda una operación. El Centro desempeñó el papel de coordinador durante el simulacro y funcionó las 24 horas del día, en diversos turnos.

6. Los lazos de colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de Aduanas en el Programa mundial de fiscalización de contenedores representan otra iniciativa de asistencia técnica con que se brinda apoyo práctico a los Estados de tránsito. El Programa ha seguido dando resultados acordes con las expectativas y hasta superándolas, gracias, en no poca medida, a los hombres y mujeres que, con total entrega y suma motivación, integran las Unidades Mixtas de Control Portuario que el proyecto ha establecido en cada emplazamiento y que han aplicado eficazmente las nuevas aptitudes profesionales adquiridas por medio de la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Con la iniciativa se han logrado resultados notables en la interceptación de contenedores transoceánicos que transportaban drogas ilícitas y precursores desviados y se ha ampliado la eficacia de la iniciativa a otras esferas de la lucha contra la delincuencia organizada, lo que ha dado lugar a la detección de expediciones ilegales de especies en peligro de extinción o materiales peligrosos, incluso para el medio ambiente, casos de fraude o intentos de evasión fiscal. El Programa se ha ampliado desde sus emplazamientos piloto en el Ecuador, en 2006, a emplazamientos en Ghana, el Pakistán y el Senegal. En 2009, Costa Rica y Panamá se sumaron al Programa, junto con otros seis Estados de América Latina y el Caribe, y se establecieron nuevos emplazamientos en África (Benin, Cabo Verde, Malí y el Togo), los Balcanes (Albania, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia) y Asia central (Turkmenistán), mientras que la Comisión Europea financió la participación de los países miembros de la Organización de Cooperación Económica (el Afganistán, Azerbaiyán, la República Islámica del Irán y Kazajstán), que

recibirán asistencia en 2010, según lo previsto. La transferencia de aptitudes y capacidad profesionales es un componente fundamental de la asistencia técnica que se presta, al que se suman el equipo técnico y una plataforma de comunicaciones segura por conducto de la red CEN COMM de la Organización Mundial de Aduanas. Como resultado de ello, una red cada vez más amplia de profesionales de los servicios de represión, que se dedican a establecer perfiles de contenedores, seleccionarlos y registrarlos, ha podido transmitir información y datos de inteligencia operacionales. Ello aseguró, por ejemplo, la incautación de 150 kilogramos de heroína en Guangdong, dado que los colegas en Karachi habían transmitido información sobre unos contenedores sospechosos, y actualmente es posible repetir todos los días, en el mundo entero, esa respuesta de las autoridades de represión.

7. El establecimiento de redes de apoyo regional es otro elemento de la respuesta de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Mediante un programa de asistencia técnica destinado a fomentar la cooperación en materia de represión e intercambio de información para combatir el tráfico de cocaína que abarca desde América Latina hasta África, la Oficina colabora con las autoridades del Brasil, Cabo Verde, Colombia, el Ecuador, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, México, el Perú, el Senegal, el Togo y Venezuela (República Bolivariana de) para establecer una red transatlántica operacional de servicios de represión que colaboran para hacer frente expresamente al tráfico de cocaína. El programa técnico, que se inició en abril de 2007, ha proporcionado una plataforma de comunicaciones segura por conducto de la cual las autoridades de represión en ambos continentes pueden comunicarse información y datos de inteligencia acerca de las actividades de las asociaciones delictivas de traficantes. Además, mediante el trabajo en red, la capacitación y el suministro de equipo, se presta apoyo para mejorar la capacidad de interceptación de los países participantes de América Latina y África occidental, incluida su respuesta operacional. La Oficina apoya la integración de esa asistencia con la labor del Centro de Análisis Marítimo y Operaciones-Narcóticos, con sede en Lisboa, y la Oficina y el Centro colaboran a fin de obtener resultados operacionales comunes.

8. El mejoramiento de las aptitudes técnicas y el establecimiento de parámetros de referencia sobre normas profesionales siguen siendo un elemento fundamental del programa de creación de capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Para que los Estados de tránsito puedan interceptar las drogas ilícitas que pasan por su territorio, es necesario que las aptitudes y la capacitación de sus autoridades de represión sean comparables con las de sus vecinos e interlocutores comerciales. La iniciativa de capacitación informatizada de la Oficina, que se inició en 1998, se ha difundido a más de 300 lugares en 52 países. Con el programa se capacita en actividades de lucha contra el tráfico de drogas en una amplia gama de esferas fundamentales de reducción de la oferta, como la identificación de las drogas ilícitas, la fiscalización y el análisis de precursores, la gestión de las fronteras, la evaluación de los riesgos, la reunión de inteligencia, las técnicas de registro y la lucha contra el blanqueo de dinero. Más de 30.000 funcionarios de los servicios de represión se han beneficiado de esta forma de capacitación y su número crece año tras año. Por ello, las autoridades de represión de todas las regiones están en mejores condiciones de cooperar y actuar conjuntamente, con una comprensión común de las terminologías, las prácticas y los procedimientos transmitidos que emana de la plataforma de capacitación de la

Oficina, adoptada por todas ellas. Para satisfacer las necesidades de los Estados miembros, la Oficina promueve 10 nuevas esferas del programa de estudios de capacitación informatizada, que abarcan la elaboración de perfiles de contenedores transoceánicos, cuestiones de integridad y ética, los delitos relacionados con la identidad, la respuesta inicial en el lugar del delito, los aspectos del VIH/SIDA pertinentes a los servicios de represión y la investigación de los delitos cibernéticos.

9. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito prestará a los Estados asistencia para la gestión de las fronteras aéreas, que comenzará en 2010 y se desarrollará a lo largo de los próximos tres años. Con una nueva iniciativa centrada en la creación de capacidad y las aptitudes de interceptación en los aeropuertos internacionales, llamada proyecto de comunicación aeroportuaria (AIRCOP), se canalizará esta asistencia hacia el perfeccionamiento de las aptitudes profesionales de los funcionarios de represión que trabajan en los aeropuertos, se apoyará la introducción de nuevas prácticas de trabajo y se establecerán nuevos lazos de cooperación operacional con los organismos basados en los aeropuertos. El enfoque del proyecto es similar al de la iniciativa mundial de fiscalización de contenedores de la Oficina. Inicialmente, se establecerán grupos de tareas conjuntos de interceptación en 10 aeropuertos internacionales del Brasil, Marruecos y el África occidental, y esos grupos, con la pertinente capacitación, estarán comunicados entre sí mediante una red de comunicaciones segura. Como resultado de ello, los centros de operaciones en los aeropuertos podrán transmitirse mutuamente información en tiempo real sobre pasajeros de interés o envíos sospechosos y el intercambio de información entre profesionales de confianza que colaborarán entre sí permitirá obtener un cuadro más completo de quienes se dedican al contrabando de drogas ilícitas en todo el continente y en el mundo entero. La INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas ayudarán a la Oficina a implantar esta iniciativa mediante expertos y apoyo técnico.

10. El Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ofrece a los Estados Miembros un programa de mentores, a fin de brindar asistencia sostenible más a fondo para hacer frente al blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. En el programa se destaca a expertos superiores por un máximo de 12 meses en los Estados que lo soliciten, para capacitar al personal y brindar asesoramiento sobre la forma de llevar casos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo y al establecimiento de instituciones como las dependencias de inteligencia financiera. Hay mentores de la Oficina destacados en Nairobi, Namibia, Palau, el Senegal, Tonga, Viet Nam y Asia Central, y cada uno es responsable de brindar apoyo técnico a una región. Mediante su labor, ofrecen capacitación para promover el aprendizaje práctico. En las esferas técnicamente complejas, los organismos gubernamentales necesitan asistencia presencial directa para fomentar la capacidad por un período prolongado, de modo que el personal pueda aprender del ejemplo de los mentores y transmitir a sus colegas los conocimientos adquiridos. La iniciativa de los mentores constituye una alternativa a los enfoques tradicionales de la capacitación, como la que se imparte en las aulas. La Oficina ha constatado que este enfoque es particularmente apropiado para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo dado que se ejerce presión sobre muchos Estados Miembros para que adopten normas internacionales, pero esos Estados carecen de los conocimientos técnicos especializados que son necesarios para que ello resulte fácil. Además, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero que ejecuta la Oficina proporciona fiscales y

funcionarios de represión experimentados que pueden colaborar con sus homólogos en los países receptores respecto de asuntos operacionales cotidianos, a fin de desarrollar los conocimientos especializados nacionales que se requieren para detectar e investigar los delitos financieros.

III. Medidas adoptadas por los Estados Miembros para prestar asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas

11. En relación con la nota verbal de 15 de septiembre de 2009 en que la Secretaría pedía a los Estados Miembros que, a más tardar el 6 de noviembre de 2009, le informaran sobre su aplicación de la resolución 51/7 de la Comisión de Estupefacientes, se recibieron respuestas de Alemania, Belarús, Bosnia y Herzegovina, el Ecuador, la Federación de Rusia, Jordania, el Líbano, Malta, Marruecos, Myanmar, el Senegal, la República Árabe Siria, el Togo y Túnez. Además de informar sobre la asistencia multilateral prestada a los Estados de tránsito por conducto de las Naciones Unidas, varios Estados Miembros informaron a la Secretaría respecto de sus actividades tanto internas como bilaterales. Belarús, en el marco de su cooperación regional con Ucrania y la República de Moldova (Belarús, Ucrania y Moldova contra las drogas (BUMAD)), había fortalecido su legislación nacional y mejorado las aptitudes de investigación de sus autoridades de represión, así como su capacidad de análisis y sus servicios forenses, y había llevado a la práctica una amplia gama de iniciativas vinculadas entre sí para luchar contra el tráfico de drogas ilícitas. Bosnia y Herzegovina informó sobre su estrecha colaboración con el Centro regional para combatir la delincuencia transfronteriza de la Iniciativa de cooperación en Europa sudoriental, la restricción de los cruces fronterizos previstos para la entrada oficial de precursores en el país, la realización de una evaluación de los riesgos en los cruces fronterizos y la preparación de una base de datos nacional única sobre personas sospechosas en relación con las drogas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito había impartido cursos de capacitación y, en cooperación bilateral con España, había actualizado el equipo técnico.

12. El Ecuador informó sobre los buenos resultados de sus gestiones para concertar acuerdos de cooperación bilateral con diversos interlocutores andinos para luchar contra el tráfico ilícito de drogas, así como sobre su labor para fortalecer los controles fronterizos y su participación en una iniciativa regional de fiscalización de precursores financiada por la Unión Europea. Alemania informó sobre sus amplios programas de asistencia bilateral y multilateral, que abarcaban una extensa gama de actividades de asistencia técnica. Alemania había apoyado las intervenciones regionales de Europa sudoriental contra el tráfico ilícito de drogas y, concretamente, había prestado asistencia a Albania. En África, había apoyado la creación de capacidad en materia de represión y, concretamente, había prestado asistencia, centrada en iniciativas de cooperación transfronteriza, a los Estados de la Unión del Río Mano y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO). En la región de Asia sudoccidental, el apoyo que había prestado a los programas en el Afganistán se había hecho extensivo a los Estados de Asia central para abarcar también el fomento de la capacidad en materia de gestión de las fronteras. Jordania informó sobre las medidas adoptadas para actualizar y fortalecer

su legislación de fiscalización de precursores y señaló, al mismo tiempo, que sus autoridades de fiscalización contarían con asistencia técnica para la aplicación integral de esas medidas de fiscalización. El Gobierno del Líbano indicó que, entre otras cosas, se fortalecía la cooperación interinstitucional a fin de lograr una mayor coordinación entre las autoridades que combatían las drogas ilícitas. A ese respecto, se prestaba particular atención a los procedimientos y operaciones en las fronteras terrestres, marítimas y aéreas del Líbano.

13. Malta informó sobre la vigilancia especial que se ejercía con respecto a la entrada y la salida de los cargamentos en tránsito en el terminal de contenedores de su puerto franco. Las autoridades del país mantenían una relación de trabajo estrecha y caracterizada por la cooperación con los Estados de la Unión Europea para intercambiar información acerca de determinados envíos y personas. El Gobierno de Marruecos informó sobre sus iniciativas para fortalecer la cooperación con los Estados vecinos y a nivel regional. Marruecos era el anfitrión de la oficina regional para el África del Norte de la Organización Mundial de Aduanas, iba a participar en la iniciativa relacionada con el Centro de Análisis Marítimo y Operaciones-Narcóticos y era miembro contribuyente del Centro de Coordinación de la Lucha Antidroga en el Mediterráneo. En una iniciativa bilateral, Marruecos y España habían establecido un comité de lucha contra los estupefacientes para que hubiera una coordinación más estrecha. Myanmar había iniciado un programa para fortalecer la cooperación fronteriza con los países vecinos mediante una iniciativa oficial sobre oficinas de enlace en las fronteras. En el marco de la iniciativa, se habían establecido siete oficinas a lo largo de las fronteras con China, la República Democrática Popular Lao y Tailandia y, como resultado de ello, se habían incautado muchas drogas ilícitas. Además, el Gobierno había suscrito acuerdos bilaterales de cooperación con varios de sus principales interlocutores comerciales en la región de Asia sudoriental. Entre las medidas adoptadas por la Federación de Rusia habían estado el establecimiento de una fuerza de intervención rápida de la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, en que participaban en operaciones conjuntas de fiscalización de drogas fuerzas militares, fuerzas especiales y dependencias de represión de los Estados miembros. La Organización del Tratado de Seguridad Colectiva también coordinaba la ejecución de la Operación Kanal, destinada a luchar contra el tráfico ilícito de drogas en Asia central y la Federación de Rusia, y había adoptado medidas prácticas para fortalecer la respuesta colectiva de los Estados participantes a los intentos de blanquear dinero. Se había empezado también a desarrollar una base de datos de información integrada, en el marco del Servicio Federal de Fiscalización de Drogas, mientras que las autoridades de la Federación de Rusia habían realizado varias operaciones de entrega vigilada en coordinación con las autoridades competentes de países de Asia central, de acuerdo con su política activa de ampliar y fortalecer la cooperación y coordinación operacionales en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

14. El Gobierno del Senegal informó de que los servicios competentes del Ministerio del Interior intercambiaban periódicamente información operacional con servicios de represión occidentales, sobre todo de España, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. La República Árabe Siria informó de que se habían establecido dependencias especializadas para investigar delitos relacionados con las drogas y que el país colaboraba estrechamente con los Estados vecinos y los interlocutores regionales en el intercambio de información e inteligencia

operacionales, a fin de interceptar los envíos de drogas ilícitas y enjuiciar a quienes traficaban con ellas. El Togo informó de que en 2009 había adoptado un plan de acción nacional integrado en relación con las drogas y el delito, que fortalecería la capacidad del país de hacer frente, a nivel tanto nacional como internacional, al tráfico ilícito de drogas. El Togo puso de relieve su participación en el proyecto Aircop y el Programa mundial de fiscalización de contenedores y su decidido apoyo a ambos, en las iniciativas regionales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y en la cooperación internacional contra el tráfico de cocaína de América Latina a África. Túnez informó a la Secretaría de que la policía nacional y la guardia nacional fiscalizaban rigurosamente las drogas ilícitas y que su labor contaba con el apoyo de información y análisis derivados de la investigación de esos delitos y recibidos de los interlocutores regionales e internacionales del país.

IV. Recomendaciones

15. Debería alentarse a los gobiernos que aún no lo hubieran hecho a adoptar medidas para concertar acuerdos de cooperación bilateral con sus Estados vecinos y sus principales interlocutores comerciales con el fin específico de acelerar el intercambio de información y el cumplimiento de las solicitudes de asistencia entre sus respectivos organismos de represión y sistemas judiciales.

16. Los gobiernos deberían velar por que los procedimientos para tramitar las solicitudes oficiales de asistencia judicial para reunir pruebas, presentar cargos de carácter penal y obtener la extradición de los delincuentes sean rápidos y eficientes.

17. Los gobiernos deberían velar por que sus organismos de represión tengan preparado un conjunto de procedimientos operacionales normalizados para apoyar la entrega vigilada, junto con detalles sobre todos los puntos de contacto nacionales en todas las regiones, las posibles limitaciones jurídicas y cualquier requisito especial que deba cumplirse.

18. Para asegurar que la entrega vigilada en relación con el tráfico de drogas se realice con éxito, los gobiernos deberían velar por que sus autoridades de represión cuenten con la información necesaria para entablar contacto con los centros de coordinación de las contrapartes nacionales y estén al tanto de todo requisito jurídico o limitación técnica que deba especificarse y acompañar a las solicitudes para que se realicen esas operaciones.

19. Se debería alentar a los gobiernos a fortalecer su respuesta a los intentos de blanquear el producto de las drogas ilícitas en los Estados de tránsito mediante la cooperación internacional, el intercambio de la inteligencia reunida y el desarrollo de técnicas de investigación complementarias.

20. Las autoridades de los servicios de represión deberían recibir el apoyo de sus gobiernos para cooperar estrechamente con los agentes de transporte del sector privado, los operadores portuarios, las empresas navieras y las asociaciones mercantiles, obtener su apoyo para las iniciativas de lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y facilitar el acceso a la información necesaria sobre las cargas antes de su llegada a fin de proceder a la determinación de los perfiles y a la selección de las mercancías, vehículos y pasajeros que deberían inspeccionarse.